



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MADRID**

Índice

1	Objeto del contrato	3
2	Tabla de licencias Microsoft Desktop Educativa en la UAM.....	3
3	Soporte técnico.....	4
4	Plazo de arrendamiento y modo de facturación	4

1 Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento y actualización, durante el periodo del contrato, de los programas informáticos descritos más adelante, incluidos en el Producto de Plataforma Microsoft Desktop Educacional, que forman parte de la denominada 'Licencia Campus de Microsoft', acogiéndose a las condiciones del acuerdo entre la Conferencia de Rectores Españoles (CRUE) y Microsoft.

Es requisito obligado para los licitantes presentar certificado de Microsoft que le acredite a distribuir la totalidad del software. La fecha de la firma del certificado no podrá ser anterior a tres meses desde la fecha del cierre de presentación de ofertas a este pliego. La no presentación de dicho certificado será causa de exclusión de la propuesta presentada.

Asimismo, el adjudicatario garantizará que la UAM podrá disponer de acceso sin límites a las licencias descritas. En todos los casos, los datos que se generen por el uso del software serán propiedad de la UAM, a todos los efectos marcados por la Ley de Propiedad Intelectual.

2 Tabla de licencias Microsoft Desktop Educacional en la UAM

La tabla de productos y licencias objeto del contrato es la siguiente:

Part Number	Descripción	Unidades
2UJ-00001	DsktpEdu ALNG LicSAPk MVL	2.800
7NQ-00302	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	4
9EM-00562	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	88
D87-01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	10
H30-00237	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	10
M6K-00001	O365Edu ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (FTE)	8.400
M6K-00001	O365Edu ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Student)	30.000
5XS-00002	O365ProPlusEdu ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr w/Faculty (Student)	30.000
5XS-00003	O365ProPlusEdu ALNG SubsVL MVL AddOn toOPP (FTE)	8.400

La UAM podrá utilizar los programas pertenecientes a dichas licencias en cualquiera de los ordenadores de su propiedad, así como en los equipos de su personal docente, investigador, o de administración y servicios.

El adjudicatario pondrá a disposición de la UAM el derecho de uso de las licencias especificadas por el periodo del contrato.

3 Soporte técnico

El soporte técnico se prestará para resolver problemas en las versiones de los referidos programas.

La información sobre las versiones de productos y plataformas soportadas para los referidos programas será entregada por escrito o vía web.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar las actualizaciones de los programas incluidos en este arrendamiento, definiéndose como actualización una versión subsiguiente del programa arrendado, sin cargo alguno para la UAM.

Cualquier actualización que llegue a estar disponible por el fabricante del software, será entregada a la Universidad Autónoma de Madrid o bien se pondrá a su disposición para su descarga.

El soporte incluirá un diagnóstico de los problemas de los programas soportados y la resolución de los errores notificados, de manera que estos programas arrendados realicen las funciones descritas en la documentación asociada.

El mantenimiento y reparación de los fallos que se detecten en los programas arrendados quedarán a cargo del adjudicatario.

4 Plazo de arrendamiento y modo de facturación

El plazo de ejecución del contrato será de dos años de duración, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

La facturación se realizará mensualmente. El importe de cada mensualidad será el resultante de dividir el importe de adjudicación entre 24 mensualidades. La facturación, en todos los casos, se llevará a efecto por medio del sistema FACe, de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado, con cargo a la Universidad Autónoma de Madrid. Se indicarán oportunamente los códigos necesarios para realizar la tramitación.

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10-04-2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

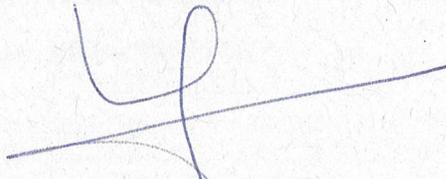
Madrid, 3-03-2017
EL GERENTE,


Teodoro Conde Minaya



Madrid, a 23 febrero de 2016.

La Directora de Tecnologías de la Información,


Fdo: María José García Rodríguez.